

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.004851

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

000007

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía ORECAO S.A. otorgada ante el Notario Tercero de cantón Quevedo el 3 de septiembre del 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 1398 de 28 de noviembre del 2007, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-07229 de 16 de agosto del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la Hacienda Limón, en el Recinto Limón, cantón Pangua, Provincia de Cotopaxi de la compañía ORECAO S.A. y la reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al CAMBIO DE DOMICILIO de la compañía ORECAO S.A. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

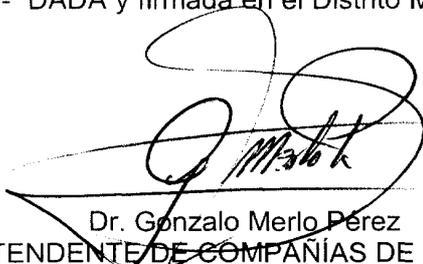
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Tercero del cantón Quevedo y Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Pangua en el Registro

Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 de Noviembre de 2007

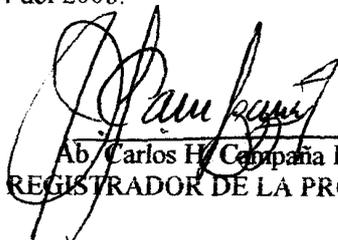


Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

X EXP. 86368
Tr. 01.1.07.001427

...TIFICO: Con esta fecha queda inscrito el Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos que hace la COMPAÑIA "ORECAO S.A.", representada por el Ingeniero Samuel Von Rutte, en su calidad de Gerente General, que antecede bajo la Partida Número UNO (1) del Libro-Registro Mercantil formado en dicho año. LO CERTIFICO

El Corazón, enero 14 del 2008.


Ab. Carlos H. Campaña Bozza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



RA...